

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Tratarse, núm. 29. MADRID. Teléfono 24.24.24

Ejemplar, 1,00 peseta. Arrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 64 pesetas

Año XVIII

Jueves 1 de enero de 1953

Núm. 1

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 19 de diciembre de 1952 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Alicante para transigir en el pleito contencioso-administrativo que sostiene con los señores que se indican ... .. 2

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Tejero Saurina contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951 ... .. 3

Otra de 24 de diciembre de 1952 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado ante el Tribunal de Ceuta la prueba de aptitud que preceptúa la Orden de 27 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 276) ... .. 4

Otra de 29 de diciembre de 1952 por la que se señalan los transportes «fuera de turnos», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de enero de 1953 ... .. 6

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 15 de diciembre de 1952 por la que cesa en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Castellón don Manuel María Derqui Valbuena ... .. 6

Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valoria la Buena a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de entrada ... .. 6

Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puenteareas a don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de entrada ... .. 6

Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo a don Paulino Martín Martín, Juez de entrada ... .. 6

Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer a don Fernando Ramos Passalidos, Juez de entrada ... .. 6

Otra de 12 de diciembre de 1952 por la que se separa a don Jenaro Guillemet Sánchez del cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Padrón ... .. 6

Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se separa a don Rafael Reina del Pozo del cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Colmenar (Málaga) ... .. 6

Otra de 15 de diciembre de 1952 por la que se declara renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal del Juzgado Comarcal de

Cuéllar (Segovia) a don Vicente Miguel Guervara ... .. 6

Orden de 16 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Félix Arense Díez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria ... .. 7

Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Restituto Baquero Fernández ... .. 7

Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio en la carrera de Juez comarcal a don José Cándido Paz Arés ... .. 7

Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Muñoz Alvarez, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) ... .. 7

Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Viana, don Francisco Sagaseta de Iurdoz y Calvete ... .. 7

Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se deniega la solicitud de doña Bárbara González Moreno referente a ejercer la profesión en la capital de Sevilla ... .. 7

Ordenes de 17 de diciembre de 1952 por las que se nombra a los señores que se indican, para servir las Notarías vacantes que se mencionan. Orden de 18 de diciembre de 1952 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Vicente Luna Barqués, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones ... .. 9

Otra de 19 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Jefe de Administración Civil de primera clase al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Carlos Rey-Stolle y Ravilla ... .. 9

Otra de 19 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Jacinto Lafuente Valiejo ... .. 9

Otra de 19 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Juan Salguero Marfil ... .. 9

Otra de 19 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Juan Balmisa Herrador Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar ... .. 9

Otra de 20 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 30 de octubre último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ... .. 9

Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 30 de octubre último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ... .. 10

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>HACIENDA.—Dirección General de Seguros y Ahorro.</b> —Aviso oficial por el que se hace público el nombramiento de Delegado general para España en la Compañía Anónima de Seguros francesa «La Preservatrice», a favor de don George Blanc, en sustitución de don José María Sunyer.	14
<i>Orden de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado para cubrir vacantes de Oficiales Médicos</i> .....	10	Aviso oficial por el que se hace público el traslado de domicilio social en Madrid de la Compañía Anónima de Seguros francesa «La Preservatrice» .....	14
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Aviso oficial por el que se amplia al Ramo de Robo la autorización concedida a la Compañía «Zurich» .....	14
<i>Orden de 22 de diciembre de 1952 sobre emisión de sellos de correos para conmemorar el III centenario de la muerte de don José de Ribera</i> .....	11	Aviso oficial por el que se hace público que la Sociedad Anónima de Seguros «Institución Aseguradora» va a ser eliminada del Registro de las que están en liquidación.	14
<i>Otra de 6 de diciembre de 1952 por la que se amplía la habilitación de la dársena de Escombreras para realizar operaciones de petrocho y aprovisionamiento de los buques-tanques que lleguen a dicho punto con petróleo para la Refinería allí instalada</i> .....	11	<b>Dirección General de Aduanas</b> —Transcribiendo petición formulada por don Fernando Vila Mirabet para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de fabricación de objetos elaborados a base de goma virgen y desperdicios .....	15
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Transcribiendo petición formulada por «Central Corsetera, Sociedad Anónima», para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de confección de corsés, fajas y sostenes .....	15
<i>Orden de 13 de diciembre de 1952 por la que se declara jubulado al Portero Mayor de tercera clase don Emilio Conde</i> .....	12	Transcribiendo petición formulada por la entidad «Penélope Ltd., S. A.» para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de perfumería .....	15
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.</b> —Nombrando Secretarios propietarios de los Ayuntamientos que se indican, sometidos al régimen especial de pueblos adoptados .....	15
<i>Orden de 22 de diciembre de 1952 por la que se transforman en unitarias las mixtas que se detallan del Ayuntamiento de Valdetuéjar (León)</i> .....	12	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales</b> —Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de diciembre de 1952 .....	15
<i>Otra de 23 de diciembre de 1952 por la que se crean Escuelas Nacionales en Caunedo-Somiedo (Oviedo)</i> .....	12	<b>Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan .....	16
<b>MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO</b>		<b>Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico de Administración Civil.</b> —Haciendo público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes; las erratas observadas y salvadas en la lista definitiva de admitidos; la desestimación de las tres reclamaciones presentadas, y las fechas, hora y local en que ha de celebrarse el primer ejercicio escrito, en llamamiento único .....	16
<i>Orden, conjunta de ambos Departamentos, de 20 de diciembre de 1952 sobre fijación de cuotas y pensiones durante el año 1953 en la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio</i> .....	12	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Prorrogando los nombramientos de Ayudante o Adjuntos interinos de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio .....	16
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
<i>Orden de 27 de diciembre de 1952 por la que se fijan las cuotas y pensiones de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura a regir en el año 1953</i> .....	12		
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.</b> — <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —Resultado del concurso relativo a los premios «África», de Literatura y Periodismo .....	13		
<b>ASUNTOS EXTERIORES.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Transcribiendo relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso convocados por Orden de 29 de septiembre de 1952, para cubrir diez plazas de alumnos de la Escuela Diplomática .....	13		

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 19 de diciembre de 1952 por el que se autoriza a la Diputación Provincial de Alicante para transigir en el pleito contencioso-administrativo que sostiene con los señores que se indican.**

Instada de la Diputación Provincial de Alicante una revisión de precios por los contratistas de las obras de construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales a cargo de aquélla, la decisión adoptada por la Corporación de referencia fué objeto de recurso contencioso-administrativo, que, en grado de apelación, pende ante el Tribunal Supremo de Justicia. En este momento procesal los contratistas interesados en el pleito han propuesto a la Diputación Provincial una transacción con quita del cincuenta por ciento de la cantidad que resulte en la revisión de precios solicitada; y estimando el Organismo provincial citado que convenia a sus intereses dicha transacción, por hallarse ésta de acuerdo con los términos de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, creadora del derecho de revisión de precios, solicitó la autorización conveniente del Ministerio de la Gobernación, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo seiscientos treinta y cuatro de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, a fin de poder efectuar la transacción referida.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza a la Diputación Provincial de Alicante para transigir en el pleito contencioso-administrativo que sostiene con los señores don Vicente Colomina Gironés, don Jorge Molina Ferré, don Tomás Climent Pallarés, don Miguel Mateo Torres, don Manuel Molina Jiménez, don José Carbajal Martínez, don Antonio Pérez Falcó y don Francisco Girona Ortuño y cuyo pleito pende en grado de apelación ante el Tribunal Supremo de Justicia, basándose la transacción en el otorgamiento por los expresados señores de una quita del cincuenta por ciento en la cantidad que resulte de la revisión de precios que hubieron de solicitar de dicha Diputación como contratistas de las obras de construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales a cargo de aquélla y al amparo de lo dispuesto en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Tejero Saurina contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 4 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Juan Tejero Saurina, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951 que desestima recurso de alzada contra la resolución de expediente disciplinario a que, en unión de otros funcionarios del mismo Cuerpo, fué sometido en la Dirección General de Correos y Telecomunicación;

Resultando que por la propietaria del inmueble en que funcionaban los servicios de Telecomunicación de la estación de Les se comunicó que al hacerse cargo de las llaves del local había apreciado, en la parte del mismo destinada a vivienda, la falta de toda la instalación eléctrica y de seis cerraduras; solicitando se le indemnizase en 750 pesetas, en que tasaba los indicados desperfectos, que no podían ser imputados al mero uso de los elementos en cuestión;

Resultando que practicada una investigación previa, se pasó después a la instrucción del oportuno expediente disciplinario, en el que figuraron como encartados todos los funcionarios a cuyo cargo había sucesivamente estado la estación de Les; expediente en cuyas actuaciones se llegó a la conclusión de que el autor del arrancamiento de la instalación eléctrica y de la falta de las seis cerraduras lo fué el Jefe de Negociado de tercera clase de igual Cuerpo don Ramón Moya López, quien había cesado como Encargado titular de aquella estación el día 11 de noviembre de 1946, y pasado a la situación de excedente en 21 de octubre de 1949, ausentándose luego al extranjero;

Resultando que con posterioridad al señor Moya López desempeñaron sucesivamente la estación de Les, como Encargados accidentales, nueve funcionarios, entre ellos el recurrente, señor Tejero Saurina, en tres ocasiones distintas; todos los cuales se hicieron cargo de la estación sin consignar protesta, reserva ni salvadada alguna respecto del estado de la misma ni de la vivienda aneja, y sin poner en conocimiento de la Jefatura del Centro de Lérida la existencia de anomalía de ninguna clase en las mencionadas estación y vivienda destinada al funcionario, dando lugar a que el autor y responsable directo de los desperfectos y de la indemnización, señor Moya, pasara a la situación de excedente y a residir en el extranjero;

Resultando que ingresado el expediente disciplinario en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ésta, apreciando negligencia de carácter leve a que se alude, resolvió en 2 de julio de 1951, entre otras cosas, imponer a cada uno de dichos nueve funcionarios, y por lo tanto al hoy recurrente señor Tejero Saurina, el correctivo de recargo en el servicio de una guardia, de acuerdo con el contenido del número primero del artículo 155 del Reglamento para el Régimen de servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, en relación con el 56 del Orgánico del mismo Cuerpo, y sin perjuicio de este correctivo, declararlos responsables subsidiarios y mancomunados, prorrateando entre los mismos, según el número de veces que estuvieron al frente de la estación, de la cantidad de 750 pesetas a que ascendía el alcance por el pago de la indemnización consiguiente a

desperfectos padecidos en el inmueble, de conformidad con el sentido de los artículos 335 y 338 del Reglamento de Servicio anteriormente citado, y 1902 y 1903 del Código Civil, correspondiendo al señor Tejero el abono de 137,10 pesetas;

Resultando que interpuesto recurso de alzada contra la resolución anterior, fué desestimado por la Orden impugnada, al no hacerse alegación bastante para desvirtuar los fundamentos de la resolución recurrida; recayendo análoga decisión al resolverse expresamente sobre el recurso de reposición que contra la desestimación de la alzada presentó el interesado;

Resultando que denegada la reposición, el señor Tejero Saurina interpuso el presente recurso de agravios, alegando, en cuanto a la sanción que se le imponía, que no creía haber incurrido en negligencia porque estuvo en la estación de Les sólo como comisionado y por bultos periodos de tiempo, no habitando la vivienda, que se hallaba desamueblada, por lo que no era posible se diera cuenta de la falta de efectos que, además, «no figuraban en ningún inventario» Y en cuanto a la responsabilidad subsidiaria, que el artículo 335 del Reglamento de Servicio de Telégrafos exige responsabilidad al funcionario que reciba una partida de material o impresos y no diese cuenta de cualquier falta, rotura o inutilización que se notara, lo que no era el caso del expediente; que los artículos 338 del propio Reglamento y 1902 del Código Civil restablecen la responsabilidad directa del causante del daño que, según se decía en la Orden recurrida, era el señor Moya López, y no el recurrente; y que el artículo 1903 del Código Civil señala unos supuestos concretos en que una persona debe responder por otra, siendo «evidente que el que suscribe no tiene que responder de la persona ni de los actos de otro funcionario»;

Resultando que las Secciones de Justicia y de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación informan que el recurso de agravios debe ser desestimado porque es innegable la negligencia al no dar cuenta de los daños que la vivienda había sufrido, y porque esta negligencia no permitió a la Administración hacer a su tiempo efectiva la responsabilidad del responsable directo, dándose lugar a un alcance que si no fuere cubierto por la insolvencia actual o desaparición de dicho autor, corresponde cubrir a dichos negligentes funcionarios;

Vistos los artículos 155, número primero; 420 y 422 del Reglamento para el Régimen y Servicio Interior del Cuerpo de Telégrafos; 56 del Reglamento Orgánico; Circulares de 13 de julio de 1946, 6 de septiembre y 20 de octubre de 1947, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación («D. O. de C. y T.» de 26 de julio de 1944, 17 de septiembre y 8 de noviembre de 1947);

Considerando que en el presente recurso se plantean dos cuestiones: A) Si existió negligencia por parte del recurrente, señor Tejero Saurina; y B) Si, caso afirmativo, procede declarar responsabilidad civil subsidiaria o eventual;

Considerando que, con respecto a la primera cuestión, es indudable que los funcionarios de Telecomunicación, al hacerse cargo de una estación telegráfica, vienen obligados a cumplir determinadas formalidades con relación a los fondos, material y estado de los locales, y una vez posesionados del cargo, a inspeccionar y vigilar todas las dependencias al efecto de que en el mismo momento remedien cuantos defectos pudieran advertir, y si no estuviese en sus atribuciones y medios tal remedio, poner en conocimiento de la Jefatura aquellas anomalías, sin que pueda dudarse de que al hablar de las indicadas disposiciones de locales se comprenda la vivienda aneja a la oficina, como lo confirma tanto por la general-

dad del término «locales» y por virtud del contenido de las disposiciones que se citan en los vistos, como por el uso administrativo en vigor, según el cual, los funcionarios normalmente diligentes formulan reparos o salvaduras relativas a instalaciones o situación de los locales, tanto respecto de la oficina como de la vivienda aneja. Y si esto es así, es incontestable que los funcionarios de Telecomunicación que, como el recurrente, señor Tejero, se hicieron cargo de la estación de Les y sin autorización expresa dejaron de utilizar la vivienda, sin hacer salvadada, protesta ni reserva sobre el estado en que el local se hallaba por no advertir los defectos que existían o no llamar la atención de la Jefatura correspondiente, infringieron o desconocieron disposiciones expresas de la Dirección General en tal sentido y, consecuentemente, incurrieron en una negligencia de las previstas como falta leve en el número 1 del artículo 155 del Reglamento para el Régimen y Servicio Interior del Cuerpo de Telégrafos, sancionable a tenor del 56 del orgánico del expresado Cuerpo;

Considerando, respecto a la segunda cuestión planteada, que con arreglo a la Instrucción tercera de las aprobadas por el Decreto de la Presidencia de 28 de abril de 1949, cuando se trate de alcances inferiores a 5.000 pesetas, la falta será averiguada, depurada y corregida en expediente gubernativo tramitado por aquella Dirección General con carácter de mixto, debiendo contener la resolución del expediente las debidas declaraciones y pronunciamientos respecto a perjuicios ocasionados, sujetos responsables pecuniarios y su calidad, entendiéndose, según los apartados i) y l), por subsidiarios «para los efectos del alcance», a los «funcionarios que hubiesen dado motivo, por cualquier otra falta u omisión de carácter legal, a que se originasen los alcances», y que, por consecuencia, la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al depurar y reprimir la falta o faltas que se hubieren cometido, debe resolver sobre los correctivos o castigos de carácter disciplinario, y también hacer las debidas declaraciones y pronunciamientos sobre los perjuicios ocasionados, sujetos responsables pecuniariamente y su calidad, esto es, responsables directos o subsidiarios, y en tal caso se encontraba el recurrente, señor Tejero Saurina, que desconoció o infringió preceptos expresos contenidos en las normas citadas, impidiendo con ello a la Administración defender en momento oportuno sus legítimos intereses, por lo que dicho señor Tejero Saurina está en el caso del responsable subsidiario de que se habla en el inciso mencionado de las Instrucciones de 28 de abril de 1949, sin que la presunta responsabilidad personal y directa del Jefe de Negociado de tercera del mismo Cuerpo señor Moya López, que se advierte en principio en el expediente disciplinario de origen, represente obstáculo formal a aquella declaración de responsabilidad subsidiaria desde el momento en que la misma viene a tener un carácter eventual, pues sólo podrá tener efectividad en el caso de que se acredite en forma la insolvencia del responsable directo señor Moya López, para lo cual se encuentra en tramitación el expediente necesario;

Considerando que, por cuanto precede y a la vista de las disposiciones reglamentarias aplicables, es evidente que el funcionario en cuestión procedió con negligencia al despreocuparse del estado de la vivienda y silenciar los daños existentes en los locales a su cargo, y que tal omisión culposa implica la declaración de responsabilidades civiles subsidiarias de quienes con su silencio facilitaron la probable impunidad del responsable directo y el alcance que se produciría si en la actualidad no resultase la insolvencia de aquél.

El Consejo de Ministros, oído el de Es-

tado, ha acordado desestimar el recurso de agravios interpuesto por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación don Juan Tejero Saurina contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de octubre de 1951.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de diciembre de 1952.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 24 de diciembre de 1952 por la que se clasifican para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado ante el Tribunal de Ceuta la prueba de aptitud que preceptúa la Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 276).

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), y por haber finalizado ante el Tribunal de Ceuta la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 276), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Suboficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, quedando clasificados para solicitar destinos de las clases que se indican y en la forma que detalla la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 28 de octubre de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306).

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado, o pasen a petición propia a la situación de «reemplazo voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la referida Ley, continuarán perteneciendo a sus respectivas Escalas profesionales y prestando servicio activo en dicho Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.

#### CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Clasificados para destinos de primera clase

Brigada de Artillería don Fernando García Recio, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Artillería don Juan Luis Lefador Moreno, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Infantería don Daniel Gómez Sánchez, del Servicio de Intervención Marroquí.

Brigada de Intendencia don Juan Ponca Asensio, de la Agrupación de Tropas de Ceuta.

Brigada de Infantería don Pascual Nuño de Gracia, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Brigada de Artillería don Julio Basulto González, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.

Brigada de Artillería don Gonzalo Abril Canón, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Artillería don Angel López Cabado, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Brigada de Artillería don Angel Matía Pérez, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Ingenieros don Francisco Visús Rubiel, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Brigada de Artillería don Saturnino Blanco Corral, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Artillería don Sebastián Sánchez Gómez, de «disponible forzosos» en Marruecos.

Brigada de Artillería don Benito Prieto Rodríguez, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Artillería don Juan José Baeza Rivera, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Artillería don Esteban Gago Morales, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Infantería don Justo Ventura Páez, del Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don Aurelio González Alonso, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Artillería don Manuel Ruiz López, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 3.

Brigada de Artillería don José Martín Moreno, del Regimiento Artillería número 30.

Sargento de Infantería don Julio Peña Avarez, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Sargento de Infantería don Francisco González San José, del Regimiento África número 53.

Sargento de Infantería don Juan García Vida, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Laureano Lorenzo Bartolomé, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Sargento de Ingenieros don Marcelino Collazo García, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Infantería don Luis Concellón Laciana, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Infantería don Antonio Torres García, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Infantería don Gaspar Madariaga Heredia, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Ingenieros don Francisco Román Peclino, del Batallón de Transmisiones de Ceuta.

Sargento de Infantería don José Ríos López, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Bartolomé Hurtado Sánchez, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Laurentino Rodríguez Blanco, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don José López Vela, de la Mejasnia de la Delegación de Asuntos Indígenas de Tetuán.

Sargento de Artillería don Fernando Calero Pineda, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.

Sargento de Artillería don Rafael Pino Vega, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don Juan Pérez Godoy, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Artillería don Enrique Rodríguez Esteban, del Regimiento de Artillería número 76.

Sargento de Artillería don José Franquet Dumplierrez, del Regimiento Artillería de Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don José Soto Sánchez, del Servicio de Intervención de Marruecos.

Sargento de Ingenieros don Gabriel La-

vado Fernández, del Servicio de Intervenciones Marroquíes de Xauen.

Sargento de Infantería don Carlos Regidor Anula, del Servicio de Intervención Marroquí.

Sargento de Intendencia don Antonio Núñez Padilla, de la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Ingenieros don José Santos Begines, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don Fermín Osta Zubiria, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Sargento de Infantería don Manuel Angulo Moreno, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don José González Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Sargento de Infantería don Victoriano Zapata Manzano, del Grupo Regulares de Ceuta número 3.

Sargento de Infantería don Antonio Celdrán Morales, del Grupo Regulares Arcila número 6.

Sargento de Infantería don José Segura Carranza, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Infantería don Elías Manjón González, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Infantería don Francisco Bonilla Fernández, del Regimiento África número 53.

Sargento de Infantería don Rafael Aguilera Muñoz, de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán número 1.

Sargento de Ingenieros don Miguel Sánchez-Baraona Romero, de Transmisiones de la Mejasnia Armada de la Delegación de Asuntos Indígenas.

Sargento de Infantería don Lorenzo Bonilla Ilescas, del Grupo de Regulares de Larache número 4.

Sargento de Sanidad Militar don Juan Gómez Pafios, de disponible forzosos en Marruecos y agregado a la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

##### Clasificados para destinos de segunda clase

Brigada de Artillería don Erasto Sánchez Hernández, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Artillería don Nicolás Jiménez García, del Regimiento Artillería número 76.

Brigada de Infantería don Manuel Pérez Larios, del Regimiento África número 53.

Sargento de Infantería don Felipe Hernández Rodríguez, del Regimiento África número 53.

Brigada de Infantería don Hipólito Mota del Hoyo, del Regimiento África número 53.

Brigada de Artillería don José González Toledano, de la Jefatura de Artillería del Ejército de Marruecos.

Brigada de Artillería don Antonio Carrasco Duarte, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Brigada de Infantería don Isidoro Benito Erguido, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Eduardo Prieto de Ana, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo número 63.

Brigada de Infantería don Salvador Carmona Campos, del Gobierno Militar de Ceuta.

Brigada de Infantería don Félix Jiménez Garof, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo número 63.

Brigada de Infantería don Joaquín Cros Pérez, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Ramón Valerio Vela Alba, del Regimiento África número 53.

Brigada de Infantería don José de An-

drés Martínez, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6

Brigada de Infantería don Gumersindo Guerra Librero Arroyo, del Servicio de Intervención Marroquí.

Brigada de Infantería don Manuel Navarro Fernández, del Juzgado Militar Permanente de Larache.

Brigada de Artillería don Manuel Pérez Pérez, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Brigada de Artillería don Pascual Ordóñez Cano, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Brigada de Infantería don José Heredia Hernández, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Brigada de Artillería don Manuel Cabello Rejón, del Regimiento Artillería número 30.

Brigada de Infantería don Apolonio Alvarez Alvarez, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Brigada de Artillería don Eusebio Hernández Zamarreño, del Regimiento Artillería núm. 76.

Brigada de Infantería don Félix Alvarez Pinto, del Juzgado Permanente de Ceuta.

Brigada de Infantería don Francisco Lavado Roca, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Brigada de Intendencia don Pedro Marín Rodríguez, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Fermín del Caso Serrano, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Infantería don Andrés Linares Cerezo, de la Agrupación de la Comandancia General de Ceuta.

Brigada de Artillería don Edmundo González Cramazou, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Brigada de Artillería don Pablo Rey López, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Brigada de Intendencia (Maestro de Banda) don Pablo Carazo Moreno, de la Agrupación de Tropas de Ceuta.

Brigada de Artillería don Francisco Priego Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos y agregado al Regimiento Artillería núm. 76.

Brigada de Artillería don José Alvarez Rumin, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Sargento de Infantería don Antonio Cañete Marín, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Artillería don Indalecio Barrera Jiménez, del Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.

Sargento de Artillería don Antonio Chacón Barea, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Sargento de Artillería don Luis Herrero Nogales, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Sanidad Militar don Antonio Garrido Olanda, de la Agrupación de Sanidad de Ceuta.

Sargento de Infantería don José Coito Silva, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Intendencia don Antonio Gómez Martín, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Sargento de Artillería don Francisco Olmo Vega, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Infantería don Martín Navas Zúñiga, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don León Ruiz Guardús, del Grupo Regulares de Tetuán número 1.

Sargento de Artillería don Antonio Gignorio Robaina, del Regimiento Artillería número 30.

Sargento de Infantería don Enrique García Grande, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Artillería don Antonio Ca-

macho Serrano, del Grupo Automóviles de Marruecos.

Sargento de Artillería don José Ortega Pérez, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don Antonio Alemán Artiles, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Artillería don Ramón Serrano Canelada, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán en Ceuta.

Sargento de Infantería don Antonio Torres Fernández, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Artillería don Antonio López Martín, del Regimiento Artillería de Costa de Marruecos.

Sargento de Infantería don Benito Rozalen Delgado, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Artillería don Gerardo Santizo Azogue, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Infantería don Jerónimo Alonso Méndez, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don Gonzalo Vicente Duque, de «reemplazo voluntario» en Marruecos.

Sargento de Ingenieros don José González González, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Artillería don Ramón Samamed Rodríguez, del Regimiento Artillería núm. 30.

Sargento de Artillería don Luciano Manso Holgado, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Sargento de Infantería don José Fernández Rodríguez, del Regimiento Ceuta número 54.

Sargento de Artillería don Manuel Vilecillo Vargas, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Ingenieros don Juan Moreno Villaelara, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Artillería don Juan Chacón Mesa, de las Fuerzas Jalfianas.

Sargento de Intendencia don Félix Rodríguez Morón Sobrino, de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don José Mariscal López, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Artillería don José Ruiz Santisteban, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Artillería don Cristóbal González Sánchez, del Regimiento Artillería núm. 30.

Sargento de Infantería don José Guerra Vergara, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Intendencia don Jesús Marcos García, de la Agrupación de Tropas de Intendencia.

Sargento de Infantería don Isidoro Rodrigo Castillejo, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Infantería don Anselmo Ortega Verdejo, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don Santiago Herrero Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Arcila núm. 6.

Sargento de Ingenieros don Ramón Martín Portugués y García, del Batallón Automóviles de Marruecos.

Sargento de Infantería don Francisco González Guillén, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infantería don Sergio Pasaín Fernández, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don Antonio Parrilla Brenes, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Jesús del Campo Martínez, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Sanidad Militar don José López Muñoz, de la Agrupación de Sanidad Militar de Ceuta.

Sargento de Infantería don Rufino Ló-

pez Martínez de Lizarduy, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don José Pedrajas Gómez, de la Mehal-la Jalfiana de Gomara núm. 4.

Sargento de Infantería don Pedro Ortega Zambrano, del Grupo Fuerzas Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Juan Fajardo Fernández, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Infantería don José Planillo Ecay, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Artillería don José Salguero López, del Regimiento Artillería número 76.

Sargento de Infantería don Antonio Sánchez Gómez, de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1.

Sargento de Artillería don Antonio Martín Crespo, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Artillería don Joaquín Ruiz Pérez, del Regimiento de Costa de Marruecos.

Sargento de Artillería don Tomás Serrano Palacios, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Sargento de Infantería don Francisco del Pino López, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infantería don Agustín García de la Paz, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Infantería don Leonardo Fernández Moreno, del Grupo de Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Infantería don Marcelino Expósito Higuero, del Regimiento Africa número 53.

Sargento de Caballería don Benito López Cruz, del Grupo Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don José María Carreño Martín, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Antonio Pérez Aguilera, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Infantería don Bernabé Mohedano Sierro, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento de Ingenieros don Antonio Morón Cazorla, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don Antonio Coto Rodríguez, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Infantería don Manuel Pérez Matías, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Infantería don Ambrosio González Alvaredo, del Grupo Regulares de Larache núm. 4.

Sargento de Ingenieros don Gonzalo Mendoza Mendoza, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Sargento de Infantería don Valentín Morales Serrano, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento de Ingenieros don Miguel de Vicente Rosado, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Sargento de Infantería don Antonio Zurita Ruiz, del Grupo Regulares de Arcila número 6.

Sargento de Infantería don Fernando Cumplido de la Cruz, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Sargento Provisional de Infantería don Pedro Martínez Moreno, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento Provisional de Artillería don Francisco Macías Vargas, del Regimiento Artillería núm. 76.

Sargento Provisional de Infantería don Ramón Martínez Ubeda, del Grupo Regulares de Arcila núm. 6.

Sargento Provisional de Artillería don Juan Bernal Bernal, del Regimiento Artillería núm. 30.

Sargento Provisional de Artillería don

Rafael Vázquez Benítez, del Regimiento Artillería núm. 76.

Sargento Provisional de Infantería don Manuel Heredia González, del Grupo Regulares Arcila núm. 6.

Sargento Provisional de Sanidad Militar don Francisco Escobar Romero, de la Agrupación de Sanidad de Ceuta.

#### Clasificados para destinos de tercera clase

Brigada de Infantería don Angel Puyes Barrios, del Regimiento Carros de Combate Oviedo núm. 63.

Sargento de Artillería don Juan Benítez Sánchez, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.

Sargento Provisional de Infantería don Manuel Flores García, del Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Sargento de Infantería don Marcial Alba Fernández, del Regimiento Carros de Combate Ovie, núm. 63.

Sargento Provisional de Artillería don Justo Acuña Pizarro, del Regimiento Artillería núm. 30.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.

**ORDEN de 29 de diciembre de 1952 por la que se señalan los transportes «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de enero de 1953.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de enero próximo lo siguiente para el cargo de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de septiembre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 273, de 29 de septiembre de 1952, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28 de octubre y 28 de noviembre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 305 y 336, de fechas 31 de octubre y 1 de diciembre de 1952.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de enero próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres.:

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que cesa en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Castellón don Manuel María Derqui Valbuena.**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia de Nules don Manuel María Derqui Valbuena, por haber sido nombrado para el mismo cargo en el Juzgado de Alcoy,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Castellón de la Plana, que venía desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1952.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valoria la Buena a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de entrada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valoria la Buena, vacante por promoción de don Manuel de la Cruz Presa, a don Federico Campuzano y de Orduña, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Murias de Paredes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puenteareas a don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de entrada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puenteareas, vacante por promoción de don Gustavo Troncoso Facorro, a don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de La Cañiza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo a don Paulino Martín Martín, Juez de entrada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la Orden de 13 de noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo, vacante por traslación de don Ricardo Márquez Ferrero, a don Paulino Martín Martín, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Puebla de Sanabria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer a don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de entrada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951, en relación con la

Orden de 13 de noviembre próximo pasado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer, vacante por promoción de don Francisco de Paula Piñero y Carrion, a don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Olvera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de diciembre de 1952 por la que se separa a don Jenaro Guillemet Sánchez del cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Padrón.**

Ilmo. Sr.: Vistas las sentencias dictadas por la Audiencia Provincial de La Coruña en autos seguidos contra don Jenaro Guillemet Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Padrón (La Coruña),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se separa a don Rafael Reina del Pozo del cargo de Secretario del Juzgado Comarcal de Colmenar (Málaga).**

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla, en autos seguidos contra don Rafael Reina del Pozo, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Colmenar (Málaga),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el escalafón correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 15 de diciembre de 1952 por la que se declara renunciante al cargo de Agente de la Justicia Municipal del Juzgado Comarcal de Cuéllar (Segovia) a don Vicente Miguel Guevara.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Departamento por el señor Juez comarcal de Cuéllar (Segovia),

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante a don Vicente Miguel Guevara en el cargo de Agente del Juzgado Comarcal de Cuéllar (Segovia), por no

haber tomado posesión del mismo dentro de plazo legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Félix Arense Díez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Félix Arense Díez, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Medinaceli (Soria), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Restituto Baquero Fernández.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Restituto Baquero Fernández, con destino en el Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 4 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante, por fallecimiento de don Rafael Sánchez del Valle.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio en la carrera de Juez comarcal a don José Cándido Paz Arés.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Cándido Paz Arés, Juez comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia por razón de incompatibilidad, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Rafael Muñoz Alvarez, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 42 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a don Rafael Muñoz Alvarez, Auxiliar de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal núm. 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Viana, don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete Fiscal comarcal, con destino en Viana (Navarra),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se detenga la solicitud de doña Bárbara González Moreno referente a ejercer la profesión en la capital de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por doña Bárbara González Moreno, Procurador de los Tribunales con ejercicio en Alcalá de Guadaíra, en solicitud de que se la autorice para ejercer la profesión en la capital de Sevilla, al amparo de lo prevenido en el apartado primero de la Orden de 19 de septiembre de 1952, y teniendo en consideración:

1.º Que el referido precepto legal sólo autoriza la incorporación a Colegios de capital de provincia que con anterioridad al Estatuto no tenían limitado su número por el Decreto de 23 de agosto de 1934, en cuyo caso no se encuentra el de Sevilla; y

2.º Que, a mayor abundamiento, el precepto legal que invoca la interesada exige:

a) Figurar inscrito como aspirante con anterioridad al 26 de enero de 1948, y

b) Haber obtenido el título después de esta fecha; y la solicitante, si bien justifica el primero de estos requisitos, no

le alcanza el segundo por haber obtenido su título en 9 de febrero de 1945.

Este Ministerio acuerda que no existan términos hábiles para acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDENES de 17 de diciembre de 1952 por las que se nombra a los señores que se indican para servir las Notarías vacantes que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Barcelona (por jubilación forzosa de don José A. García de Castro), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la a don Ramón Torras Clapes, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de una de las de Badalona y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ceuta (por traslación de don Ambrosio Martí Sastre), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la a don Eladio Barrueco Rodríguez, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Almagro y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Cuenca (por traslación de don Manuel Gil Jimeno), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servir la a don Carlos Revilla Bravo, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de una de las de Baeza, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villanueva y Geltrú (por traslación de don Urbicio López Gallego), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Genis Bayes, que habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Manlleu y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Villanueva del Arzobispo (por traslación de don José Espina Manzanedo), comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Manuel Benavides Gómez, que sirve la de Ayamonte, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Caspe (por defunción de don Aurelio Ibáñez Cerezo, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Santiago Hermosilla Alonso, que sirve la de Villacarrido, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ateca, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Adolfo Rianza Ballesteros, que sirve la de Tarazona de la Mancha, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alhaurín el Grande comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Antonio García de Cortazar y Sagarminaga, que sirve la de Cebreros, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Seros, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Juan Bautista Bosch Potensa, que sirve la de Friol, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en León (por defunción de don Francisco Javier Alfaya Pérez), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Soto Sáez, que sirve una de las de Lérida, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Ciudad Real (por traslación de don José Luis García Pita), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Bremon Llanos, que sirve una de las de Salamanca, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Tudela (por traslación de don Anastasio Herrero Muro), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Luis Fernández Tomás, que sirve la de Alora, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Betanzos (por traslación de don Manuel Lucía Roca), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Vázquez Presedo, que sirve la de Arzúa, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Lopera, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Sánchez Manrubí, que sirve la de Bretoña, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Uldecona, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco Miguel Font Sastre, que sirve la de Mora la Nueva, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo Sr. Director general de los Registros y del Notariado.



Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Palamós, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Luis Fort Poch, que sirve la de Puente del Arzobispo, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Viver, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 de mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Augusto Vidal González, que sirve la de Hornachos, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Felanitx (por traslación de don Angel Alarma Morales), comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Francisco de Sales Garáu Alcina, que sirve la de Petra, quien habrá de tomar posesión del cargo previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 18 de diciembre de 1952 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Vicente Luna Bargaes, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declara-

rar jubilado con esta fecha, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clarificación le correspondía, a don Vicente Luna Bargaes, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase y sueldo anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, actualmente con destino en la Prisión Celular de Valencia, donde se encuentra prestando los servicios propios de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se promueve a Jefe de Administración Civil de primera clase al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Carlos Rey-Stolle y Ravina.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, dotada con el haber anual de veinte mil ciento sesenta pesetas, producida por jubilación de don Vicente Luna Bargaes, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien promover a la referida plaza, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Carlos Rey-Stolle y Ravina, Médico del expresado Cuerpo, que ocupa actualmente el número uno de la escala inmediata inferior cuyo funcionario continuará sirviendo su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Jacinto Lafuente Vallejo.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jacinto Lafuente Vallejo, Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase, actualmente en la situación de excedente voluntario.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle el reintegro al servicio activo con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas y efectos económicos a partir del acto posesorio de vacante producida por promoción de don Carlos Rey-Stolle y Ravina que la servía; pudiendo ser destinado por esa Dirección General de su cargo donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Juan Salguero Marfil.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.200 pesetas, a don Juan Salguero Marfil, con destino en el Juzgado Municipal de Motril (Granada), donde continuará prestando sus servicios asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 13 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante, por separación de don Luis Bretón González.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1952 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Juan Balmisa Herrador, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, en situación de excedencia por servicio militar.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Balmisa Herrador, Oficial Habilitado de tercera categoría, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Ballén (Jaén).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 20 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 30 de octubre último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlas:

NOMBRES	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Aurelio Velasco de Juana ...	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Palencia	Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Barcelona.
D. Aníbal Vidal Ribera .....	Idem id. de Albacete	Idem id. número 1 de Alicante.
D. Juan Díaz Sama .....	Idem id. de Orgaz	Idem id. de Sueca.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, de la quinta categoría; La Almunia, de la sexta, y Arrecife y Almadén, de la séptima.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso de traslación anunciado en 30 de octubre último para proveer Secretarías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de las plazas de Se-

cretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda nombrar para desempeñarlas a los aspirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos.

N O M B R E S	Cargo que servían	Plaza para que se les nombra
D. Quintín Santos Gozalo Miguel	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Avila.
D. Luis Alvarez de Icabalceta	Idem id. número 2 de Burgos	Idem id. de Figueras.
D. José Oterino Mayo	Idem id. de Boitafia	Idem id. de Coria.
D. Juan Tosquella Llovet	Idem id. de Tamarite de Litera	Idem id. de Vendrell.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Soria y San Roque, de quinta categoría; Lucena del Cid, Calamocha, Herrera del Duque, Hoyos, Jarandilla Alcañices, San Mateo y Cervera del Río Pisuegra, de séptima.

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de diciembre de 1952 por la que se resuelve el concurso anunciado para cubrir vacantes de Oficiales Médicos.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de octubre próximo pasado («D. O.» núm. 241) para cubrir vacantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasan destinados a los que a continuación se expresan, y en las condiciones que en aquella Orden se determinaban, los Oficiales de Complemento que se relacionan:

Las Autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigirán de los interesados la presentación del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber satisfecho su importe, y tomarán razón de los mismos, dando cuenta a este Ministerio.

Al Regimiento de Infantería Covadonga número 5.—Alférez Médico de Complemento don Tomás Martínez Moya, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Infantería San Marcial número 7.—Alférez de Complemento de Infantería don Claudio Peix Barrado, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infantería San Fernando número 11.—Alférez Médico de Complemento don Miguel Pérez Mateo, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con residencia en Alicante.

Al Regimiento de Infantería Extremeadura número 15.—Alférez Médico de Complemento don Antonio Delgado Portillo, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Teniente Médico de Complemento don José Sánchez Maqueda, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Alférez Médico de Complemento don José de Andrés Rincón, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Alférez Médico de Complemento don Félix Palanques Torrén, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Alférez Médico de Complemento don José Jordán Rojo, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con residencia en Lorca (Murcia).

Al Regimiento de Infantería Argel número 27.—Alférez Médico de Complemento don Pablo Fernández González, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Cáceres.

Al Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Alférez Médico de Complemento don Santiago Deigado Carlón, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con residencia en Palencia.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47.—Alférez Médico de Complemento don Gabriel Rullán Buades, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Alférez Médico de Complemento don Alfredo Roig Fernández, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Ibiza.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Alférez Médico de Complemento don Jesús Martín Hernández, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Alférez de Complemento de Infantería don Bartolomé Juan Aizola, disponible forzoso en Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Alférez de Complemento de Infantería don Jesús Lobato García, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Alférez de Complemento de Infantería don José Gómez Toledo, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Alférez de Complemento de Infantería don Angel Andréu Carcolé, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Tarragona.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Alférez Médico de Complemento don Carlos García-Ibáñez Uzquiano, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con residencia en Logroño.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Alférez de Complemento de Infantería don José de Muñecas Elortegui, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Tetuán.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 1.—Alférez de Complemento de Infantería don Samuel Gili Maluquer, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Lérida.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 3.—Alférez de Complemento de Infantería don Francisco Cuenca Fernández, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.—Alférez de Complemento de Infantería don Fernando Luz Mur, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Jaca (Huesca).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 5.—Alférez Médico de Complemento don Manuel Santa Ursula Puerta, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 6.—Alférez de Complemento de Infantería don Antonio Pla Cid, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Boitafia (Huesca).

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 8.—Alférez de Complemento de Infantería don Manuel Tallón Zarza, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Grupo de Regulares de Infantería Larache número 4.—Teniente Médico de Complemento don José Hurtado García, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Al Grupo de Regulares de Infantería Arcila número 6.—Alférez de Complemento de Infantería don Vicente Mendoza Gutiérrez, de la Jefatura de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Al Tercio Gran Capitán 1 de la Legión.—Alférez de Complemento de Infantería don Vicente Albéniz Pérez, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con residencia en Sevilla.

Al Tercio Duque de Aiba II de la Legión.—Alférez Médico de Complemento don Rogelio Garrido Pérez, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con residencia en Baeza (Jaén).

Al Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión.—Alférez de Complemento de Infantería don Néstor Gómez Degano, dis-

ponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Guadalajara.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago número 1.—Alférez de Complemento de Infantería don Estanislao Rolandi Calderón, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava número 2.—Alférez de Complemento de Infantería don Francisco Botet Granado, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento de Caballería Dragones de Almansá número 5.—Alférez Médico de Complemento don Salvador García González, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania número 8.—Alférez Médico de Complemento don Epifanio Castillo Amorós, disponible forzoso en la tercera Región Militar, con residencia en Valencia.

Al Grupo de Regulares de Caballería Melilla número 2.—Alférez de Complemento de Infantería don Jacinto Vivas Prada, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en León.

Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Alférez Médico de Complemento don Antonio Somoza Romay, disponible forzoso en la octava Región Militar, con residencia en Monforte de Lemos (Lugo).

Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Alférez Médico de Complemento don Félix García Villanova, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Castresana García, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Inca (Mallorca).

A la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Alférez de Complemento de Infantería don José Herrero Escalante, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca.

Al Regimiento de Artillería número 25.—Alférez de Complemento de Infantería don Roberto González Barrón, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con residencia en Vitoria.

Al Regimiento de Artillería número 32.—Alférez de Complemento de Infantería don Luis Martínez Brea, disponible forzoso en la octava Región Militar, con residencia en Dozón (Pontevedra).

Al Grupo de Artillería Antiaérea número 1.—Alférez de Complemento de Infantería don Jaime Solivellas Blanes, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Al Grupo de Artillería Antiaérea número 2.—Alférez Médico de Complemento don Herminio García Pérez, disponible forzoso en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Alférez Médico de Complemento don Fernando Tello Margeli, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2.—Alférez Médico de Complemento don José Fano Cayuela, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Zapadores número 4.—Alférez Médico de Complemento don Isidro Riu Garreta, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Alférez de Complemento de Infantería don Manuel Borrás Gil, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Zapadores número 5.—Alférez Médico de Complemento don Francisco Navarro Morales, disponible

forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Zapadores número 6.—Alférez de Complemento de Infantería don Luis Hueso Chércoles, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con residencia en San Sebastián.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Alférez de Complemento de Infantería don Rodolfo Guillamón Vidal, disponible forzoso en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento de Pontoneros.—Alférez Médico de Complemento don Manuel Miñana García de Ceca, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Alférez Médico de Complemento don Ricardo Pérez Avilés, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 sobre emisión de sellos de correos para conmemorar el III centenario de la muerte de don José de Ribera.

Ilmo. Sr.: Cumpléndose en el presente año el III centenario de la muerte de don José de Ribera, uno de los más grandes pintores españoles, y con relieve universal, digno del más acabado homenaje, a tal efecto, como para el desarrollo del plan iconográfico aprobado en su día y en el que tan extraordinaria figura tiene su natural colocación, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado y para la realización de dicho fin,

Este Ministerio se ha servido disponer: Artículo 1.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a someter a la aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios modelos de sellos de correos en que se reproduzca la figura de don José de Ribera, a copia de alguno de sus cuadros, para que aquel que sea informado favorablemente por la Oficina Filatélica del Estado sea objeto de la aprobación correspondiente.

Art. 2.º El modelo aprobado servirá para realizar con él una emisión de sellos de correos del precio de 1,25 pesetas y con una tirada de 20.000.000 de ejemplares.

Art. 3.º Este sello se pondrá a la venta en la fecha que previamente se determinará y podrá utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su agotamiento.

Art. 4.º De dicha emisión quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación. La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Art. 5.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizadas las emisiones, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus sellos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos sellos de franqueo por el periodo cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1952.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 6 de diciembre de 1952 por la que se amplía la habilitación de la dársena de Escobrerías para realizar operaciones de buque y aprovisionamiento de los buques-tanques que lleguen a dicho punto con petróleo para la Refinería allí instalada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el consignatario de buques en Cartagena don Salvador Sánchez Soé, en la que solicita se habilite la dársena de Escobrerías para que los buques-tanques que conducen el petróleo bruto a la Refinería instalada en dicho punto puedan recibir, mientras se encuentran en la expresada dársena, los petrechos, repuestos y provisiones indispensables para la navegación;

Resultando que, según expone el solicitante, los buques de referencia efectúan viajes desde los puntos de Ras Taura y Sidón, que más que verdaderos puertos o ciudades con instalaciones para la carga de petróleo crudo en un reducido número de horas, sin tiempo ni facilidades para recibir petrechos o piezas de recambio;

Resultando que la dársena de Escobrerías fue habilitada por Orden de 20 de enero de 1950 para el desembarque, en régimen de importación y cabotaje, de primeras materias, maquinaria y materiales destinados exclusivamente a los fines propios de la industria desarrollada por la Refinería de Petróleos allí establecida, y para el embarque en régimen de exportación y cabotaje de los productos elaborados y transformados en la misma factoría;

Resultando que las autoridades de Cartagena se pronuncian en sentido favorable a la petición, según se deduce de los informes emitidos a tenor del artículo tercero de las Ordenanzas, por la Subdelegación de Hacienda, Administración Principal de Aduanas, las Comandancias de la Marina y de la Guardia Civil, la Cámara de Comercio y la Jefatura de Obras Públicas;

Visto el mencionado artículo y las normas generales que sobre habilitaciones comprende el apéndice primero del mismo texto legal;

Considerando que la habilitación concedida para la dársena de Escobrerías por la citada Orden de 20 de enero de 1950 autoriza, de manera concreta, operaciones que no alcanzan a las que ahora se solicitan;

Considerando que las razones alegadas son dignas de ser tenidas en cuenta, ya que con ellas se trata de obtener una concesión que amplíe la habilitación de la referida dársena, a fin de atender a imprescindibles necesidades de la navegación que llevan a cabo los buques que arriban con petróleo bruto a dicho punto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado:

1.º Ampliar la habilitación concedida por la Orden de este Departamento ministerial de 20 de enero de 1950 para la dársena de Escobreras (Cartagena), con el fin de que puedan realizarse operaciones de aprovisionamiento y petrecho de los buques-tanques que conduzcan el petróleo bruto con destino a la refinería de Escobreras, debiendo ajustarse aquellas operaciones a las normas, requisitos y garantías que para cada caso se especifican en los respectivos preceptos de las Ordenanzas de la Renta.

2.º Que se autorice el desembarque de las piezas o máquinas que hayan de ser reparadas y su posterior embarque procedentes de los mencionados buques-tanques, cumpliéndose lo establecido en el último párrafo del artículo 81 de dicho texto legal.

3.º Todas las operaciones a que se refiere la presente Orden serán efectuadas bajo la vigilancia del Resguardo y fiscalizadas por el Interventor del Cuerpo Pericial de Aduanas cerca de la repetida Refinería, v. en defecto de dicho Interventor, llegado el caso, por un funcionario de la Aduana de Cartagena designado a tales fines, siendo entonces los gastos de desplazamiento y abono de dietas de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se practicara el servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de diciembre de 1952 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de tercera clase don Emilio Conde.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; en el Reglamento para su ejecución, de 21 de noviembre de 1927, y en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 23 de diciembre de 1947.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Conde Portero Mayor de tercera clase adscrito a la Secretaría de este Departamento, quien cesará en el servicio activo el día 14 del actual, por cumplir la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1952.—Por delegación, José María Rivero de Aguilar,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se transforman en unitarias las Mirtas que se detallan del Ayuntamiento de Valdetuéjar (León).

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que, a todos sus efectos, se consideren transformadas en Unitarias de niños y niñas, respectivamente, las dos actuales Escuelas Nacio-

nales de Asistencia Mixta de Renedo y San Martín, del ayuntamiento de Valdetuéjar (León). Esta conversión será con ocasión de vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se crean Escuelas Nacionales en Caunedo-Somiedo (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de una Escuela unitaria de niñas, y conversión en de niños de la Mixta existente en Caunedo, del ayuntamiento de Somiedo (Oviedo) y la constitución de un Consejo de Protección Escolar para las mismas; y

Teniendo en cuenta que los edificios escolares, casa-habitación y mobiliario y material escolar han sido construidos a expensas de un hijo de la localidad; que la necesidad de la constitución del Consejo de Protección Escolar se fundamenta en coadyuvar con la función educadora del Estado y para que estas Escuelas sean modelo en su clase, por lo que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional Unitaria de niñas y conversión en de niños de la Mixta existente en Caunedo, del ayuntamiento de Somiedo (Oviedo).

2.º Que las expresadas Escuelas Nacionales queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, denominado «Iniciativas Culturales y Profesionales», que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Ilmo. señor Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Excmo. señor Gobernador civil de Oviedo.

c) Vicepresidentes: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; el señor Delegado de Trabajos y Talleres; señor Jefe Técnico de Construcciones de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.; don Constantino Alvarez Marrón, como Delegado de Vecinos.

d) Secretario: El señor Secretario del Ayuntamiento de Somiedo.

e) Vocales: Don Manuel Feito, don Eladio Valle, señor Alcalde de Somiedo, señor Cura Párroco, señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, señores Maestros y Maestra Nacionales de Caunedo, señor Inspector de Sanidad de Somiedo.

3.º La dotación de esta nueva plaza de Maestra Nacional será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, elevar a este Ministerio, con ocasión de vacantes y con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de

los maestros del Escalafón General del Magisterio, con destino a las Escuelas al mismo sometidas.

5.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 20 de diciembre de 1952 sobre fijación de cuotas y pensiones durante el año 1953 en la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios de estos Departamentos, los Ministerios de Industria y de Comercio, de común acuerdo, han tenido a bien mantener para el año 1953 las cuotas establecidas para los socios de número de dicha Mutualidad por el artículo cuarto del Reglamento de la misma, de 28 de febrero de 1950, y elevar la cuantía de las pensiones, durante dicho año, al treinta y cinco por ciento del sueldo íntegro regulador a efectos de la Mutualidad.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.

PLANELL

ARBURUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios de los Ministerios de Industria y de Comercio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de diciembre de 1952 por la que se fijan las cuotas y pensiones de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura a regir en el año 1953.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura en el informe que eleva a este Departamento en cumplimiento de los artículos 4.º y 31 del Reglamento de 24 de junio de 1947, por el que se rige dicha Institución, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Mantener en el año 1953 los tantos por cientos que señala el expresado artículo cuarto, y que tienen que afectar a las cuotas a satisfacer por sus mutualistas.

2.º Igualmente, y con referencia al próximo año 1953, mantener la cuantía de las pensiones en el 35 por 100 (treinta y cinco por ciento) del sueldo íntegro que en cada caso corresponda y que estuviera aceptado por la Mutualidad.

3.º A partir del 1 de enero próximo se aplicará a los mutualistas del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios los sueldos señalados por la Mutualidad y de aplicación a los mismos, con el aumento del 40 por 100 más la paga ex-

traordinaria de Navidad Dichos aumentos no solamente afectarán a los sueldos, sino también a las pensiones ya producidas, así como a las que se produzcan, a partir de la expresada fecha, y que sean de aplicación a los mutualistas del indicado Cuerpo. Los quinquenios de este personal serán aumentados en 52 por 100.

4.º Si en el año 1953 los sueldos de los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios que constituyen esta Mutua- lidad fueran elevados con carácter general o particular, tal elevación no se aplicará durante el expresado lapso de tiempo ni en cuanto a percepción de cuotas ni con referencia al pago de pensiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agri- cultura.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Resultado del concurso relativo a los premios «Africa», de Literatura y Periodismo.

A propuesta del Jurado designado para la calificación de las obras presentadas al concurso de literatura y periodismo «Africa», convocado por Orden de 2 de enero de 1952, y de conformidad también con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944, han sido aprobados por la Superioridad los siguientes acuerdos:

1.º Conceder los premios para articu- listas (artículo primero, apartado a), pre- via división de las cantidades asignadas, de la siguiente forma: Primer premio, de tres mil pesetas, a don Nicolás González Ruiz; segundo premio, de dos mil quinientas pesetas, a don Antonio Maciá Serrano; tercer premio, de mil quinien- tas pesetas, a don Ramiro Santamaría Quesada; cuarto premio, de mil pesetas, a don Eduardo Maldonado Vázquez; un accésit de quinientas pesetas a Mohamed Ibn Azzuz; concesión de otros dos accésits de quinientas pesetas cada uno para los señores don Emilio Galbán y don Ignacio Arroyo.

2.º Conceder los premios correspon- dientes a las publicaciones periodísticas (artículo primero, apartado b) de la si- guiente forma: Primer premio, de dos mil quinientas pesetas, al diario «El Pro- greso», de Lugo; segundo premio, de dos mil pesetas, a la revista «Trenes», cuyo número 51 ha sido dedicado íntegramen- te a Marruecos.

Hacer constar el reconocimiento debido a la labor divulgadora y patriótica de las cuestiones africanas hecha por la Prensa y Emisoras de radio en general, especial- mente a Radio Nacional de España y a los diarios «A B C» y «Pueblo».

3.º Conceder el premio de literatura de veinticinco mil pesetas a don Anto- nio Ruméu de Armas por su trabajo so- bre investigaciones y exploraciones espa- ñolas en el Africa Atlántica.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Transcribiendo relación de opositores admitidos a los exámenes de ingreso convoca- dos por Orden de 29 de septiembre de 1952 para cubrir diez plazas de alumnos de la Escuela Diplomática.

Núm.	N O M B R E	I D I O M A S	
		Obligatorio	Facultativo
1.	Acebal y Monfort, don José Antonio	F. I.	
2.	Aguirre de Cárcer y Alvarado, don Patricio	F. I.	
3.	Alonso Ortiz, don Jacobo	F. I.	
4.	Alvarez de Estrada y Fernández, don Juan Ant.º	F. I.	
5.	Alvarez-Gendín y Cuervo, don Fernando	F. I.	
6.	Alvarez-Miranda y Alvarez, don Melquiades	F. I.	
7.	Alvarez Valdés, don Antonio	F. I.	
8.	Amorós Dupuy, don Salvador	F. I.	
9.	Amunategui y Pavia, don Fernando de	F. I.	
10.	Andrada Vanderwilde y de Barraute, don Joa- quin de	F. I.	
11.	Argüelles Diaz, don Juan Manuel	F. I.	
12.	Arias Bonet, don Gonzalo	F. I.	
13.	Aristegui Petit, don Pedro Manuel	F. I.	
14.	Becerra Lloréns, don Antonio	F. I.	
15.	Bermúdez de Castro y Rebellón, don Fernando.	F. I.	
16.	Blanca Balsa, don Milán	F. I.	
17.	Bolxaréu Areny, don Ramón	F. I.	
18.	Borbón y de Caralt, don Alfonso de	F. I.	
19.	Bruned Usón, don Manuel	F. I.	
20.	Cabrera Puerta, don Evaristo	F. I.	
21.	Camacho y de Ciria, don Manuel	F. I.	
22.	Camats Nadal, don José	F. I.	
23.	Camino Poyales, don Luis Miguel	F. I.	
24.	Cano Delgado, don José María	F. I.	
25.	Cano García-Cervino, don José Luis	F. I.	
26.	Cano y Ugarte, don Enrique Santiago	F. I.	
27.	Carbajosa Iznola, don Antonio	F. I.	It.
28.	Carballás González, don Ramón	F. I.	
29.	Carranza y Villalonga, don Ramón de	F. I.	
30.	Carratalá Aragonés, don Fernando	F. I.	
31.	Casado García, don José	F. I.	
32.	Casas Cors, don Joaquín	F. I.	
33.	Castellano Marco, don Juan Antonio	F. I.	
34.	Castillo y Alvarez Cedrón, don Miguel Oswal- do del	F. I.	
35.	Castillo y Moreno, don Joaquín	F. I.	
36.	Castro Calvo, don José Francisco de	F. I.	
37.	Cerón Ayuso, don Julio	F. I.	
38.	Cobelas Schwartz, don Pedro	F. I.	
39.	Cortés Alvarez de Miranda, don Ricardo	F. I.	
40.	Cortés Bessieres, don Jorge	F. I.	
41.	Cortés Camacho, don Juan	F. I.	
42.	Costafreda Ribalta, don Alfonso	F. I.	
43.	Chávarri y Zapatero, don Jaime de	F. I.	
44.	Díaz de Arcaya y Verástegui, don Carlos	F. I.	
45.	Díaz de Budalles, don José Luis	F. I.	
46.	Espinosa de la Garza, don José Luis	F. I.	Al. It.
47.	Esteban Ferruca, don Joaquín Manuel	F. I.	
48.	Feltzer García, don Francisco	F. I.	
49.	Fernández de Castillejo Taviel de Andrade, don José Luis	F. I.	
50.	Fernández Espeso, don Carlos	F. I.	
51.	Fernández-Giménez y Labille, don Pedro	F. I.	
52.	Fernández-Giménez y Labille, don Santiago	F. I.	
53.	Fernández-Longoria y Pavia, don Carlos	F. I.	
54.	Fernández de Sepúlveda, don Angel José M.º	F. I.	
55.	Fernández-Shaw Baldasano, don Félix Guil- lermo	F. I.	
56.	Fernández de Soigne, don Ramón Rafael	F. I.	
57.	Fernández de Tejada y Ramirez de Arellano, don Alfonso	F. I.	
58.	Ferrán Camps, don Jaime	F. I.	
59.	Flórez Herrero, don Alfredo	F. I.	
60.	Fournier Bermejo, don Antonio José	F. I.	
61.	Fraga Iribarne, don Marcelo	F. I.	
62.	Frauca Ordóñez, don Juan Luis	F. I.	
63.	Fuentes-Cantillana Latourrette, don José Luis de	F. I.	
64.	Galter y Sala, don Francisco de Paula	F. I.	
65.	Gante de Boado de la Parte, don Pascual Luis.	F. I.	
66.	García Bañón, don José	F. I.	
67.	García Ferrero, don Pedro	F. I.	
68.	García Leza, don Jesús	F. I.	
69.	García-Mauriño y de Vigo, don Jorge	F. I.	
70.	García-Ontiveros y Herrera, don Rafael	F. I.	Al. It.
71.	García Passigli, don Gonzalo	F. I.	It.
72.	García Vera, don José	F. I.	
73.	Gil de Antuñano Rodríguez, don Ignacio	F. I.	

Núm. N O M B R E

I D I O M A S

Obligatorio Facultativo

74.—Goded Echeverría, don Miguel .....	F. I.
75.—Golmayo Cifuentes, don Santiago .....	F. I.
76.—Gómez de Barreda y Salvetti, don José Joaquín .....	F. I.
77.—Gómez Cuadrillero, don Gerardo .....	F. I.
78.—Gómez Delmás, don José Luis .....	F. I. AI.
79.—González Díez, don Jorge .....	F. I.
80.—Goytre y Pezzi, don Alberto .....	F. I.
81.—Guardia Maestro, don José Luis .....	F. I.
82.—Herrero Rodríguez, don Luis Félix .....	F. I.
83.—Ibars Descals, don José .....	F. I.
84.—Irriarte Fernández de Córdoba, don Juan .....	F. I.
85.—Jordana Fuentes, don Luis Vicente .....	F. I.
86.—Juárez Moreno, don Francisco .....	F. I.
87.—Lacleta Muñoz, don José Manuel .....	F. I. AI.
88.—Lapaya Gallegos, don Francisco Javier .....	F. I.
89.—Larroque de la Cruz, don Enrique .....	F. I. AI.
90.—Latorre Marín, don Carlos .....	F. I.
91.—López de Letona y Roldán, don José Antonio .....	F. I.
92.—Lorenzo de Vega, don Francisco Javier .....	F. I.
93.—Lugo Roig, don Juan .....	F. I.
94.—Luis Cambor, don Juan de .....	F. I.
95.—Llopart Vázquez, don José Ignacio .....	F. I.
96.—Maeso y Ducloux, don José Antonio .....	F. I.
97.—Mahou Stauffer, don Enrique .....	F. I.
98.—Manzano Abad, don Diego .....	F. I.
99.—Manzano Monis, don Carlos .....	F. I.
100.—Martínez Bordiu, don José María .....	F. I.
101.—Martínez de Orense y de Arenzana, don Jaime .....	F. I.
102.—Mateos Álvarez, don Francisco Javier .....	F. I.
103.—Miláns del Bosch y Huelin, don Alvaro .....	F. I.
104.—Monforte López, don Francisco .....	F. I.
105.—Moral y García Sáenz, don Alvaro del .....	F. I.
106.—Morena y Calvet, don Felipe de la .....	F. I.
107.—Mosquera Muñoz, don Pablo .....	F. I.
108.—Muguruza Moreno, don José María .....	F. I.
109.—Muns Kwill, don Alejandro de .....	F. I.
110.—Murga y Regules, don Ramón .....	F. I.
111.—Murillo Rubiera, don Fernando .....	F. I.
112.—Palacio Acebes, don José María .....	F. I.
113.—Palazón Español, don Francisco Javier .....	F. I.
114.—Peña Roncero, don José Luis de la .....	F. I.
115.—Pérez Seoane y Roca de Togores, don Enrique .....	F. I.
116.—Ramírez Ruiz, don Francisco .....	F. I.
117.—Ranero Echeverría, don Luis Felipe .....	F. I.
118.—Rey-Stolle Pedrosa, don Ignacio María .....	F. I.
119.—Ríos y Gómez de la Granja, don Rafael de los .....	F. I.
120.—Rivera Alonso, don Julio .....	F. I. AI.
121.—Rizo Dols, don José .....	F. I.
122.—Rodríguez-Arias Sánchez, don Carlos .....	F. I.
123.—Rodríguez-Arias Sánchez, don Juan .....	F. I.
124.—Rodríguez-Bustelo Oria, don Enrique .....	F. I.
125.—Rosal y Granda, don Pedro Luis del .....	F. I.
126.—Roure Linroff, don Miguel .....	F. I.
127.—Ruiz del Castillo y de Navascués, don Carlos Enrique .....	F. I.
128.—Ruiz López-Rúa, don Alberto .....	F. I.
129.—Saavedra Muguelar, don Arias .....	F. I.
130.—Sagüés Martínez de Azagra, don Migue .....	F. I.
131.—Sainz García-Blanco, don Fernando .....	F. I.
132.—Salarrullana Villanova, don Manuel .....	F. I.
133.—Sánchez Romeralo, don Antonio .....	F. I.
134.—Sancho del Alcázar, don Jaime .....	F. I.
135.—Sandoval Álvarez, don Alfonso .....	F. I. It.
136.—Santafé Mira, don Jaime .....	F. I.
137.—Santos Torres, don José .....	F. I.
138.—Sanz de Soto Lyons, don Emilio .....	F. I.
139.—Sarriá Pérez-Lizano, don Julio Antonio .....	F. I.
140.—Saura Bustamante Del-Pan, don Luis .....	F. I.
141.—Sierra Nava, don José María .....	F. I.
142.—Sierra Rico, don Germán .....	F. I.
143.—Sunyé Banco, don Manuel .....	F. I.
144.—Tarazona de la Paz, don Enrique .....	F. I.
145.—Tauman Zuloaga, don Juan José .....	F. I.
146.—Temboury de la Muela, don Pedro .....	F. I.
147.—Tena Ybarra, don Juan Ignacio .....	F. I.
148.—Terán y Rodríguez de Celis, don Eugenio .....	F. I.
149.—Torre López-Dóriga, don Casimiro de la .....	F. I.
150.—Travesedo y Jiménez, don César de .....	F. I.
151.—Ullrich y Rojas, don José María .....	F. I.
152.—Urzáiz y Fernández del Castillo, don Jaime de .....	F. I.
153.—Varela Dafonte, don José Antonio .....	F. I. AI.
154.—Vázquez de Castro y Sarmiento, don Pedro .....	F. I.
155.—Via Martínez-Anido, don Severiano .....	F. I.
156.—Villacieros Machimbarrena, don Francisco Javier .....	F. I.
157.—Villanueva Echeverría, don Ramón .....	F. I.
158.—Zabala Altuna, don Joaquín .....	F. I.
159.—Zabala Gorordo, don Juan Bautista .....	F. I.
160.—Zulueta y Dato, don Eduardo de .....	F. I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, párrafo segundo, de la Orden de convocatoria, los que hayan presentado instancia para tomar parte en los exámenes podrán formular, en relación con la lista anterior, las reclamaciones que estimen oportunas ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de diciembre de 1952.—El Subsecretario, Carlos Miranda y Quartán.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros y Ahorro

*Aviso oficial por el que se hace público el nombramiento de Delegado General para España en la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice», a favor de don George Blanc, en sustitución de don José María Sunyer.*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice», domiciliada en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número 6, ha nombrado Delegado general para España a don George Blanc, en sustitución del anterior, don José María Sunyer.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

*Aviso oficial por el que se hace público el traslado de domicilio social en Madrid de la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice».*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Anónima de Seguros Francesa «La Preservatrice» trasladará su domicilio social en Madrid, a partir de 1 de enero próximo, desde cuya fecha lo tendrá y fijará en la plaza de Celenque, número 3.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

*Aviso oficial por el que se amplía al Ramo de Robo la autorización concedida a la Compañía «Zurich».*

De acuerdo con lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945, complementaria de la de 30 de diciembre de 1944, en la que se aclaran las normas dadas en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, y a las que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General de Seguros ha acordado ampliar al Ramo de Robo la autorización concedida con fecha 5 de febrero de 1945 a la Compañía «Zurich» —«Cie. Generale d'Assurances contre les Accidents et la Responsabilité Civile»—, de Zurich (Suiza), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español.

Madrid, 17 de diciembre de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Sociedad Anónima de Seguros «Institución Aseguradora» va a ser eliminada del Registro de las que están en liquidación.*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se hace saber al

público en general y a los asegurados en particular que en el término de treinta días, a partir del presente anuncio, la Sociedad Anónima de Seguros «Institución Aseguradora» (I. A. S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 11.º, va a ser eliminada del Registro de las entidades aseguradoras inscritas e incluidas en el Índice de las que están en liquidación, por haber sido declarada en liquidación forzosa e intervenida; todos aquellos que se consideren perjudicados pueden dirigirse a esta Dirección General, exponiendo lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Director general, Fortunato Toni.

## Dirección General de Aduanas

*Transcribiendo petición formulada por don Fernando Vila Mirabet para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de fabricación de objetos elaborados a base de goma virgen y desperdicios.*

Don Fernando Vila Mirabet, residente en Barcelona, se dirige a este Departamento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona franca de dicha capital, al amparo de lo establecido en el Decreto de 18 de abril de 1952.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Peticionario: Don Fernando Vila Mirabet, ronda de San Pedro, número 72, Barcelona.

Objeto de la industria: Fabricación de objetos elaborados a base de goma virgen y regenerados.

Producción: 32.204 kilogramos al año de neumáticos para bicicleta y motocicleta, 107.670 kilogramos al año de cubiertas y cámaras para coches y camiones, Cubiertas y cámaras para avión, tractores, etc., 54.369 kilogramos por año. Artículos técnicos y de cirugía, 9.633 kilogramos por año. Trajes protectores, 5.240 kilogramos por año. Regenerados y transformación de desperdicios (tacones, suelas, planchas), 100.395 kilogramos.

Capital social: 2.500.000 pesetas.

Emplazamiento: En los terrenos de la Zona franca de Barcelona, según las disponibilidades.

Materias primas: De importación: goma virgen acelerantes, antioxidantes, negros activos, algodón, desperdicios. De procedencia nacional: alambre, óxido de cinc, azufre, alquitrán, sosa cáustica y otros productos.

Destino de la producción: Exportación a otros países.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación. También podrán formularse, durante el mismo plazo, escritos que apoyen la petición.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Director general, Gustavo Navarro.

*Transcribiendo petición formulada por «Central Corsetera, S. A.», para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de confección de corsés, fajas y sostenes.*

La «Central Corsetera, S. A.», de Barcelona, se dirige a este Departamento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona franca

de dicha capital, al amparo de lo establecido en el Decreto de 18 de abril de 1952.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Peticionario: «Central Corsetera, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de Jose Antonio, número 620.

Objeto de la industria: Confección de corsés, fajas y sostenes.

Materias primas: Tejidos de procedencia extranjera.

Emplazamiento: Un local de unos 50 metros cuadrados en terrenos de la Zona franca, para establecer el taller de confección de las expresadas prendas de vestir.

Instalaciones: Máquinas extranjeras o nacionales.

Destinos de los artículos fabricados: Exportación al extranjero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación. También podrán formularse durante el mismo plazo escritos que apoyen la petición.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Director general, Gustavo Navarro.

*Transcribiendo petición formulada por la entidad «Penélope Ltd., S. A.», para instalar en la Zona franca de Barcelona una industria de perfumería.*

La entidad «Compañía Penélope Ltd., Sociedad Anónima», sita en Tánger, se

dirige a este Departamento solicitando autorización para instalar una industria en terrenos de la Zona franca de Barcelona, al amparo de lo establecido en el Decreto de 18 de abril de 1952.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Peticionario: «Compañía Penélope Ltd.», sita en Tánger, calle de Marrakesh.

Objeto de la industria: Fabricación de perfumes económicos; aguas de colonia, loción y brillantina; cremas y pomadas; cajas de polvos y talcos; lápices para labios, para ojos y cosméticos; jabones de tocador y afeitar.

Materias primas: Esencias, aceites esenciales y grasa de origen extranjero, y vidrio, cartón, etiquetas y envases plásticos y metálicos de origen español. Las materias españolas alcanzarán el 55 por 100 de la cifra de producción.

Emplazamiento: En terrenos de la Zona franca de Barcelona.

Destino de los artículos fabricados: Exportación al extranjero.

Producción: Una primera etapa de fabricación de 2.500.000 pesetas al año, ampliándose a 8.000.000 en una segunda etapa, para llegar a la tercera a 25.000.000.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de esta publicación. También podrán formularse, durante el mismo plazo, escritos que apoyen la petición.

Madrid, 10 de diciembre de 1952.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Administración Local

*Nombrando Secretarios propietarios de los Ayuntamientos que se indican, sometidos al régimen especial de pueblos adoptados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; vista la terna que proponen los Ayuntamientos de Serós (Lérida), Titulcia (Madrid) y Villanueva de la Cañada (Madrid), sometidos al régimen especial de pueblos adoptados,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos de Secretarios en propiedad:

Serós (Lérida).—Don Isidro Paláu Saludes.

Titulcia (Madrid).—Don Edmundo Jesús Echegoyen Artega.

Villanueva de la Cañada (Madrid).—Don José García Martín.

Los Secretarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto de los Gobiernos Civiles respectivos, certificación del acta de posesión de los funcionarios nombrados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que los Secretarios designados tomasen posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a

este Centro, por el conducto antes indicado.

Los Gobernadores Civiles de las provincias afectadas ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas, con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 27 de diciembre de 1952.—El Director general, José García Hernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de diciembre de 1952.*

Vista la Orden ministerial de 15 de diciembre corriente, por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de diciembre serán los dispuestos para el mes de noviembre próximo pasado por Circular de esta Dirección General de 3 del corriente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 del presente mes de diciembre).

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1952.—El Director general, P. D., José de Aguinaga.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación del Abastecimiento de Benasal (Castellón)» a don Vicente Climent Llorca, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 459.100,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 485.896,48 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del Pantano de Forata en el río Magro, 1.ª etapa (Valencia)» a «Ferrocarriles y Construcciones, A. B. C.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 15.695.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.618.633,77 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la Real Acequia de Moncada (Valencia)» a Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.232.146,89 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.232.146,89 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

### Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico de Administración Civil

*Haciendo público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los opositores en los ejercicios correspondientes; las erratas observadas y salvadas en la lista definitiva de admitidos; la desestimación de las tres reclamaciones presentadas, y las fechas, hora y local en que ha de celebrarse el primer ejercicio escrito, en llamamiento único.*

Facultado por la Orden ministerial de convocatoria, de 30 de abril del presente año, en su norma tercera, para resolver en definitiva y sin ulterior recurso las reclamaciones de aquellos opositores que, a la vista de las relaciones de admitidos y excluidos (ya insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre actual), se considerasen perjudicados por su inclusión en grupo distinto del pretendido—entre los que especifica la Ley de 17 de julio de 1947—o bien por su exclusión definitiva de la prueba, este Tribunal ha resuelto desestimar, por las razones que fundamentan los acuerdos respectivos, las tres únicas presentadas dentro del plazo prevenido, en el sentido de mantener la inclusión en el cupo de libre concurrencia, con que aparecen en las listas de admitidos, los opositores don Luis Fernández-Bravo y Avila, número 432, y don José Rubio Sarmiento, número 1.049, que pretendían ser clasificados en el de huérfanos de guerra y en el de mutilados, respectivamente, y asimismo ratificar la exclusión de las oposiciones del aspirante número 327, don Segismundo Rodrigo Encina—con devolución de sus derechos de examen—, exclusión acordada por el resultado de su reconocimiento facultativo, no desvirtuado.

Queda, por tanto, la relación de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios oposicionales tal como aparece publicada en el citado diario oficial, páginas 5903 a 5908, sin otras variaciones que las pequeñas erratas de imprenta advertidas, y como tales salvadas, entre ellas los apellidos de los señores Toblo Fernández (y no Torbio), número 188, y Arias Ruiz (y no Díaz Ruiz), número 164, y singularmente la omisión del opositor número 966, don José Pulg Bertrán, clasificado en el grupo libre, en cuyo lugar se consigna, con duplicidad, el nombre de la opositora doña Purificación Corral Molina, con su número 956, que ya figura anteriormente en el suyo debido.

En cuanto al sorteo público, a que se refiere la norma cuarta de la expresada convocatoria—celebrado ya en la forma dispuesta en la Orden de 2 del actual, inserta en el número 341 del repetido diario oficial, del día 6, en la fecha, hora y lugar en la misma prefijados, del 9 de los corrientes, seis de su tarde y aula número 15 de la Universidad General—, aunque su resultado ya se anunció seguidamente, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ministerio, se publica asimismo a continuación, según ordena dicha norma, para hacer saber a los opositores que en dicho acto resultó insaculado el número 35 de registro de presentación de instancias, coincidente con el asignado en la lista general de los admitidos a examen, inserta en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 del actual, número correspondiente a doña Isabel Llovo Santos, que, en consecuencia, es la primera llamada para actuar, y correlativamente lo efectuarán los restantes opositores, hasta el número 1.121, último de dicha lista, continuándose los llamamientos por el número 1 de la misma, correlativamente también, hasta el número 33, último convocado como inmediatamente anterior al

insaculado, toda vez que el número 34 desistió de la oposición.

Señalados ya para la práctica del primer ejercicio escrito, en llamamiento único, los días 9 y 10 del próximo mes de enero, a la una y media de la tarde, en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la calle de Alfonso XII, número 3, y convocados para el primero de los citados días, o sea para el viernes 9 de enero, los opositores comprendidos entre los números 35 al 599, ambos inclusive, y para el siguiente, sábado día 10 desde el número 600 al 1.121 y desde el número 1 al 33, también todos inclusive, deberán acudir provistos de un documento de identidad con su fotografía y firma, y de plumas y tinta—ya que el papel les será facilitado por el Tribunal—, absteniéndose de llevar apuntes, libros ni programa alguno, toda vez que los enunciados de los cuatro temas sacados a la suerte les serán dictados antes de comenzar el ejercicio.

A la terminación de éste, en el plazo máximo de seis horas, cada opositor irá entregando el suyo al Tribunal y quedará guardado en su sobre correspondiente, que firmará el interesado, hasta su lectura por los componentes del mismo, para su calificación, sobre la base de que lo mismo este primer ejercicio que el segundo y el tercero son eliminatorios, y que no serán calificados los opositores que dejen incontestado alguno de los temas correspondientes, lo mismo en el escrito que en el oral, o dejen sin redactar la propuesta a que se contrae el ejercicio práctico, ni tampoco los que en sus trabajos acusen la falta de esmero, corrección gramatical y letra legible, que exige la función que aspiran a desempeñar.

En el tablón de anuncios del Ministerio se fijará en su día la lista de los opositores declarados aptos para pasar al segundo ejercicio, así como los señalamientos sucesivos a examen, con las fechas, lugar y horas en que hayan de comparecer los llamados a la práctica de dicho segundo ejercicio.

Lo que se hace público, por acuerdo de este Tribunal, para conocimiento de los interesados, a los debidos efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1952.—El Secretario, Rafael López Arahuetes.—Visto bueno: el Presidente, Fernando Corral A.-Neira.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Prorrogando los nombramientos de Ayudante o Adjuntos interinos de Música, Francés y Dibujo de las Escuelas del Magisterio.*

Por Orden de 10 del actual se dictan normas para el desempeño de las plazas vacantes de Profesores numerarios, y con el objeto de que la enseñanza correspondiente a las disciplinas especiales de Música, Francés y Dibujo no sufran interrupción una vez terminado el plazo señalado en la Orden ministerial de 2 de octubre último.

Esta Dirección General ha acordado que los Profesores Ayudante o Adjuntos interinos designados para el desempeño del Magisterio continúen al frente de sus respectivos cargos hasta el 30 de septiembre de 1953, salvo las modificaciones que el Ministerio pudiera acordar durante el mencionado plazo, si así conviniera a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1952.—El Director general, E. Canto.

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.